REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL

Madrid, a 29 de junio de 2026

Artículo 1. Definición, estructura y composición

1. La Comisión Ejecutiva Federal dirige la política del Partido y aplica en el ámbito del Estado las políticas definidas por los órganos de dirección del Partido, el Congreso Federal y Comité Federal, adoptando para ello cuantas resoluciones considere necesarias, siempre de acuerdo con las normas y directrices emanadas de aquéllos.

2. La Comisión Ejecutiva Federal está compuesta por:

- Presidencia
- Secretaría General
- Vicesecretaría General
- Secretaría de Organización
- Secretaría de Igualdad
- Portavocía y Secretaría de Estudios y Programas
- Secretaría Adjunta a Organización y de Coordinación Territorial
- Secretaría Adjunta a Organización y de Acción Electoral
- Secretaría Adjunta a Organización y de Transparencia y Acción Democrática
- Secretaría de Política Institucional y Formación
- Secretaría de Política Autonómica
- Secretaría de Política Municipal
- Secretaría de Política Internacional y Cooperación
- Secretaría de Medio Rural, Agricultura, Ganadería y Pesca
- Secretaría de Vivienda
- Secretaría de Transportes y Movilidad Sostenible
- Secretaría de Unión Europea
- Secretaría de Justicia
- Secretaría de Reforma Constitucional y Nuevos Derechos
- Secretaría de Industria
- Secretaría de Comercio y Consumo
- Secretaría de Ciencia, Innovación y Universidades
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Transición Justa
- Secretaría de Política Económica y Transformación Digital, Emprendimiento e Impacto Social
- Secretaría de Cultura y Deportes
- Secretaría para el Pacto de Toledo y la Inclusión Social
- Secretaría de Trabajo, Economía Social y Autónomos
- Secretaría de Educación y Formación Profesional
- Secretaría de Memoria Democrática y Laicidad
- Secretaría de Políticas Sociales, Mayores y Movimientos Sociales
- Secretaría de Sanidad

Secretaría LGTBI
- Secretaría de Políticas Migratorias y Refugiados/as
- Secretaría del PSOE Exterior
- 5 vocalías

3. Las Secretarías son las encargadas de establecer los objetivos políticos dentro del marco de las resoluciones políticas aprobadas en el 41º Congreso Federal, para ello desarrollan el Plan de Trabajo correspondiente al ámbito establecido en este reglamento, que contemple las actividades necesarias para cumplir los objetivos que se establezcan y alineado con el plan estratégico de la Comisión Ejecutiva Federal, que se aprobará en sesión plenaria.

4. Las vocalías estarán adscritas a la Vicesecretaría General, a la Secretaría de Organización o a una Secretaría y se les podrán asignar funciones específicas que serán determinadas por la Comisión Ejecutiva Federal.

5. El plan estratégico de la Comisión Ejecutiva Federal establecerá los objetivos estratégicos del PSOE dentro de este mandato.

Artículo 2. Convocatoria de la Comisión Ejecutiva Federal

La convocatoria de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Federal corresponderá a la Secretaría de Organización, estableciendo el correspondiente orden del día y fecha de celebración, de común acuerdo con la Secretaría General, con una antelación mínima de cinco días naturales, salvo motivos de urgencia.

Artículo 3. Acuerdos y actas

1. La responsabilidad de la Comisión Ejecutiva Federal es colegiada, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan individualmente a cada uno de sus miembros.

2. Las deliberaciones de la Comisión Ejecutiva Federal son reservadas. Se hará constar en el acta de cada reunión los votos particulares que hubiese sobre las decisiones recaídas.

3. En el acta de cada sesión se transcribirán los acuerdos adoptados.

4. La Secretaría de Organización se responsabilizará de la confección y archivo de las actas de todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva Federal, designándose a tal efecto como Secretario/a de Actas a un/a miembro de la Comisión Ejecutiva Federal. Las actas quedan a disposición de cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva Federal que las solicite.

5. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Ejecutiva Federal podrán ser certificados y elevados a públicos por la persona titular de la Secretaría de Organización, por el/la Secretario/a de Actas de la Comisión Ejecutiva Federal o por cualquiera de las personas miembros de la misma que, hasta en un máximo

de tres, este órgano haya designado a tal efecto.

Artículo 4. Competencias de la Comisión Ejecutiva Federal

1. Son competencias de la Comisión Ejecutiva Federal:
   a. La organización de la vida interna del Partido.
   b. La aprobación de todos los documentos políticos.
   c. Las relaciones internacionales.
   d. La realización de cuantas actividades sean necesarias en todos los aspectos para el cumplimiento de los fines del Partido a nivel del Estado.
   e. El seguimiento de la actuación de los representantes del Partido en los poderes públicos, interpretando y valorando si su actuación se ajusta al cumplimiento de los objetivos fijados.
   f. El diseño de los métodos que aseguren la coordinación de los diversos proyectos políticos del Partido en todos los ámbitos, analizando y definiendo previamente las prioridades políticas.
   g. La convocatoria del Comité Federal y la propuesta de orden del día.
   h. La resolución de los conflictos y recursos de su competencia que surjan en el seno del Partido. Frente a sus decisiones cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías.
   i. La aprobación de propuestas al Comité Federal.
   j. La convocatoria del Congreso extraordinario, si procediera.
   k. La aprobación de las cuentas anuales y del proyecto de Presupuestos del Partido que posteriormente se someterá al Comité Federal para su definitiva aprobación. De igual modo, es competencia de la Comisión Ejecutiva Federal la aprobación de los presupuestos para las campañas electorales, siempre que los mismos sean de ámbito estatal.
   l. La decisión sobre la adquisición, transmisión, permuta, o la constitución de hipotecas, avales, u otros gravámenes sobre bienes inmuebles del Partido.
   m. La propuesta y ejecución de los criterios generales de actuación y coordinación en materia electoral.
   n. La aprobación de los criterios generales de acción parlamentaria del Grupo Socialista en las Cortes Generales, así como la decisión sobre actuaciones o posiciones del Grupo en trámites parlamentarios concretos.
   o. Proponer al Comité Federal el candidato/a a la Presidencia del Gobierno.
   p. Proponer al Grupo Parlamentario los compañeros y compañeras que formarán parte de la Mesa del Congreso y del Senado, así como los compañeros y compañeras que formarán parte de la dirección del Grupo Parlamentario.

q. El seguimiento político de la labor del Gobierno de la Nación y del desarrollo legislativo.

r. Convocar las conferencias sectoriales que crea conveniente y coordinar a través de las diversas Secretarías la actividad sectorial del Partido.

s. Designar al/a la directora/a de «El Socialista».

t. Recabar de los órganos territoriales del Partido la información económica, contable y financiera que considere necesaria, así como intervenir sus cuentas si las circunstancias lo requieren.

u. Convocar las consultas a la militancia y afiliación directa sobre aquellos asuntos de especial transcendencia que se determinen reglamentariamente. En todo caso, será obligatoria la consulta a la militancia sobre los acuerdos de Gobierno en los que sea parte el PSOE o sobre el sentido del voto en sesiones de investidura que supongan facilitar el gobierno a otro partido político.

v. Fijar y aprobar, a propuesta de la Oficina de Cumplimiento Normativo, las políticas de cumplimiento normativo y los procedimientos que las desarrollen, identifica los principales riesgos a los que está expuesto el partido cómo organización, define los sistemas de gestión de cumplimiento.

w. Aprobar el ejercicio de acciones conforme a lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre el ejercicio de acciones por las personas jurídicas, y la presentación de querellas en el ejercicio de acciones penales que correspondan al Partido.

x. Cuantas funciones le sean otorgadas por los Estatutos Federales y la normativa reglamentaria que los desarrollan.

2. De conformidad con lo previsto en los Estatutos Federales podrá delegarse, según la cuantía o la naturaleza de las operaciones o decisiones, en una Comisión de Asuntos Económicos, nombrada de entre sus miembros, y/o, en la Dirección-Gerencia Federal, las competencias previstas en la letra l) del apartado anterior. También la Comisión Ejecutiva Federal mediante acuerdo puede delegar las competencias previstas en la letra t) y w) (en cuando las acciones sean referidas a asuntos económico-financieros) en la Dirección-Gerencia Federal.

   En todo caso, la Comisión de Asuntos Económicos o la Dirección-Federal deberán dar cuenta cuando ejerzan estas competencias delegadas en la siguiente reunión de la Comisión Ejecutiva Federal.

   La Comisión de Asuntos Económicos podrá ser creada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Federal, mediante acuerdo a tal efecto, estableciendo quienes formaran parte de la misma y delimitando el ámbito de la delegación. En todo caso, formará parte de la Comisión de Asuntos Económico el titular de la Secretaría de Área de Organización.

3. La delegación en la Comisión de Asuntos Económicos prevista en el apartado anterior, así como la de cualquier otra competencia que la Comisión Ejecutiva Federal tiene atribuidas por la normativa interna del Partido, deberán contar con la firma mancomunada de al menos dos integrantes de la Comisión Ejecutiva Federal.

Artículo 5. Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Federal

1. La Comisión Ejecutiva Federal se reúne con la frecuencia que por sí misma acuerde y al menos una vez al mes.

2. Participan en las reuniones plenarias de la Comisión Ejecutiva Federal, además de las personas que ostentan los cargos señalados en el Art.1.2 de este Reglamento, aquellas que detentan las Portavocías del Grupo Socialista en el Congreso y en el Senado, la Presidencia de la Delegación Socialista Española en el Parlamento Europeo, la Presidencia o el cargo más relevante de la FEMP siempre que sea militante del PSOE, las Presidencias del Consejo Político Federal y del Coordinador/a del Consejo Federal para la Transición Industrial y Energética y la Secretaría General de Juventudes Socialistas, este último con voz y voto.

3. Los miembros de la Comisión Ejecutiva Federal están obligados a asistir a las reuniones convocadas, teniendo que justificar debidamente su incomparecencia.

4. En sus reuniones podrán participar aquellas personas que considere necesarias en función de los asuntos a tratar.

Artículo 6. Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal

1. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal en sesión ordinaria se reunirá mediante la correspondiente convocatoria. Podrán incluirse puntos en el orden del día cuando lo solicite la mayoría absoluta de sus miembros y siempre que se presenten con 48 horas de antelación.

2. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario, siendo convocadas de la misma forma que las ordinarias, si bien se notificará su celebración a todos/as los/as miembros de la Comisión Ejecutiva Federal con, al menos, veinticuatro horas de antelación e informándoles del orden del día propuesto.

3. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal se entiende debidamente constituido cuando estén presentes más de la mitad de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los/as miembros presentes. Para que las decisiones adoptadas sean válidas se requiere que todos/as los/as miembros hayan sido convocados a la reunión. En caso de empate en una votación, decidirá el voto de calidad de la persona titular de la Secretaría General.

4. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal podrá aprobar la constitución de comisiones para asuntos específicos en las que delegue la facultad de decisión sobre los mismos.

5. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Federal podrá crear órganos técnicos de apoyo y asesoramiento cuando sean requeridos para el mejor desarrollo de sus funciones.

Artículo 7. Coordinación interna de la Comisión Ejecutiva Federal

Con el objetivo de garantizar la coordinación interna de los trabajos de la Comisión Ejecutiva Federal, la Secretaría de Organización firmará, junto con las Secretarías correspondientes, todas las comunicaciones y convocatorias. Las comunicaciones y convocatorias que estén relacionadas con las funciones establecidas en el artículo 11, también serán firmadas por la Vicesecretaría General.

Artículo 8. Presidencia

1. La Presidencia preside y modera las reuniones de la Comisión Ejecutiva Federal y cuantos actos oficiales organice.

2. Asimismo, será la responsable de la interlocución del Partido en materia de impulso, seguimiento y cooperación para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Secretaría de Política Internacional y Cooperación.

Artículo 9. Secretaría General

1. La Secretaría General coordina la política y estrategia del Partido y actúa como el máximo Portavoz de la Comisión Ejecutiva Federal. Ostenta la representación política del Partido y coordina los trabajos de la Comisión Ejecutiva Federal.

2. Dirige las relaciones políticas y las iniciativas con otras fuerzas políticas.

Artículo 10. De la suplencia

En caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General, será sustituida por quien ostente la Vicesecretaría General, la Secretaría de Organización, la Presidencia o el resto de las Secretarías de la Comisión Ejecutiva Federal. El orden de sustitución se atendrá al que se corresponde con la enumeración de las Secretarías establecida en el artículo 1 de este reglamento.

Artículo 11. Vicesecretaría General

La Vicesecretaría General colabora con la Secretaría General en todas sus funciones. Le corresponde:

a. Coordinar, con la Secretaría General y la Secretaría de Organización, los trabajos internos de la Comisión Ejecutiva Federal. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.

b. La coordinación política de la Comisión Ejecutiva Federal con el Gobierno, cuando éste sea ejercido por el PSOE.

c. Planificar, junto con la Secretaría de Organización, la estrategia electoral del Partido.

d. La aprobación de los criterios generales de acción parlamentaria, así como la decisión sobre actuaciones o posiciones del Grupo Socialista en las Cortes Generales y de la delegación en el Parlamento Europeo.

e. Establecer las directrices que orientan el funcionamiento de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en el Parlamento Europeo.

Artículo 12. Secretaría de Organización

1. Es la responsable del funcionamiento y desarrollo orgánico del Partido y propone su política presupuestaria y financiera. Le corresponde:

a. Coordinar, con la Secretaría General y la Vicesecretaría General, los trabajos internos de la Comisión Ejecutiva Federal. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.

b. Convocar las reuniones de la Comisión Ejecutiva Federal, formulando la propuesta del orden del día, de acuerdo con la Secretaría General.

c. Dirigir la política de comunicación del Partido y del Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes Generales.

d. Mantener la relación con las instancias orgánicas a todos sus niveles, velando por el cumplimiento de las decisiones emanadas de los órganos competentes.

e. Realizar el seguimiento de la afiliación al Partido, elaborando y custodiando el Censo Federal de Afiliados/as. Asegura la edición y control de los carnés para todo el Partido, de acuerdo con el censo de la Organización.

f. Coordinar, junto con la Vicesecretaría General, los informes de gestión que se han de remitir por la Comisión Ejecutiva Federal al Comité Federal y al Congreso.

g. Tramitar los expedientes disciplinarios, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Federales y en el Reglamento Federal de Desarrollo. Asimismo, colabora con la Comisión Federal de Ética y Garantías facilitándole la información y documentación necesaria para sus trabajos e informa periódicamente a la Comisión Ejecutiva Federal del desarrollo de estos.

h. Mantener la relación con las Conferencias Sectoriales en aquellas cuestiones relativas a los procesos relacionados con la configuración de su estructura organizativa.

i. Coordinar, planificar y gestionar nuevas herramientas de escucha social e inteligencia artificial.

j. Ostentar la relación con las organizaciones del Partido en el exterior.

k. Coordinar las relaciones con las Juventudes Socialistas.

l. La resolución de los conflictos orgánico-institucionales y las relaciones con partidos políticos y organizaciones sindicales.

m. Coordinar la Comisión Ejecutiva Federal el proyecto de presupuesto ordinario y los de carácter electoral de ámbito nacional.

n. Coordinar el catálogo de personal de la Comisión Ejecutiva Federal.

o. Supervisar y coordinar las relaciones económicas con los Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales y distribuir las aportaciones a las Federaciones.

p. El desarrollo de los procesos orgánicos del Partido.

q. La relación con los/as militantes y las distintas formas de participación en el PSOE.

r. Para llevar a cabo sus funciones dependerán de la Secretaría de Organización "El Socialista" y el Servicio de Documentación.

s. Cuantas funciones le sean atribuidas por los Estatutos Federales y la normativa que los desarrolla.

2. Es la responsable de planificar, junto a la Vicesecretaría General y en coordinación con la Secretaría Adjunta a Organización y de Acción Electoral la estrategia electoral del Partido.

3. La persona titular de la Secretaría Organización podrá delegar el ejercicio de las competencias de la Secretaría en un/a miembro de la Comisión Ejecutiva Federal.

Artículo 13. Secretaría Adjunta a Organización y de Coordinación Territorial

1. Está adscrita a la Secretaría de Organización. Le corresponde apoyar a esta en el ejercicio de sus las funciones y el desarrollo de sus competencias.
2. Asumirá, por delegación de la Secretaría de Organización, el ejercicio de las competencias que ésta decida.
3. En todo caso, le corresponde apoyar, principalmente, las siguientes funciones:
   a) Mantener la relación con las instancias orgánicas a todos los niveles territoriales.
   b) Coordinar la relación territorial con las Juventudes Socialistas y las organizaciones del partido en el exterior.

c) Colaborar con la Comisión Federal de Ética y Garantías facilitándole la información y documentación necesaria para sus trabajos.
d) La resolución de los conflictos orgánico-constitucionales y las relaciones con otros partidos políticos y organizaciones sindicales.

Artículo 14. Secretaría Adjunta a Organización y de Acción Electoral

1. Está adscrita a la Secretaría de Organización. Le corresponde apoyar a ésta en el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de sus competencias.
2. Asumirá, por delegación de la Secretaría de Organización, el ejercicio de las competencias que ésta decida.
3. En todo caso, le corresponde:

a. Diagnosticar la composición social del electorado y sus demandas y hacer propuestas estratégicas internas y externas que den respuesta a estas.

b. La planificación, elaboración y análisis de estudios demoscópicos que permitan.

c. En coordinación con la Secretaría de Política Autonómica colabora en el diseño y ejecución de la acción electoral autonómica del PSOE.

d. En coordinación con la Secretaría de Política Municipal colabora en el diseño y ejecución de la acción electoral municipal del PSOE.

e. En coordinación con la Secretaría de Estudios y Programas colabora en la elaboración del programa electoral de las elecciones generales, las elecciones autonómicas y municipales.

Artículo 15. Secretaría Adjunta a Organización y de Transparencia y Acción Democrática

4. Está adscrita a la Secretaría de Organización. Le corresponde apoyar a esta en el ejercicio de sus las funciones y el desarrollo de sus competencias.
5. Es la responsable del diseño y desarrollo de las políticas socialistas de acción democrática y transparencia. Le corresponde:
   a) La formulación y desarrollo de las políticas de transparencia, gobierno abierto y rendición de cuentas.

   b) Diseñar y promover las políticas socialistas destinadas a la lucha contra la corrupción.

   c) La formulación y desarrollo de las políticas socialistas dirigidas a proponer las reformas necesarias para profundizar, perfeccionar y ampliar la calidad de la democracia y la regeneración política.

   d) Observar, la aplicación directa en la vida del partido de la resolución aprobada por el 41º Congreso Federal en materia de democracia participativa, transparencia y rendición de cuentas.

e) Reforzar la relación del PSOE con otros partidos, con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la mejora de la calidad democrática y fomentar las vías de participación y transparencia en internet y redes sociales.

f) Formular procesos incluyentes de los movimientos ciudadanos y agentes sociales para su participación e interacción en la presentación de iniciativas en las Cortes y Parlamentos de las CC.AA.

g) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

h) Analizar de forma sistemática la información relativa a los mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción de los partidos políticos con presencia en el ámbito estatal, autonómico o local.

i) El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 16. Director/a-Gerente

El/la Director/a-Gerente, en coordinación con la Secretaría de Organización, dirige las estructuras de apoyo funcional, la gestión patrimonial, la gestión de recursos humanos y la formulación de cuentas del Partido, con los apoderamientos suficientes.

Para el desarrollo de sus funciones dispondrá de autonomía suficiente, si procede, dará cuenta de sus decisiones a la persona titular de la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva Federal.

Responde ante la Comisión Ejecutiva Federal y, a petición de ésta, puede participar en sus reuniones y trabajos.

Artículo 17. Secretaría de Área de Igualdad

Es la responsable de formular y desarrollar de manera transversal las políticas de igualdad entre mujeres y hombres que impregnarán todas las acciones del Partido. Le corresponde:

a. Formular, coordinar e impulsar las políticas de igualdad entre hombres y mujeres que elabora el Partido.

b. Fomentar y promover la relación de sindicatos, colectivos, asociaciones de mujeres y personas que desarrollan su actividad en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres con el Partido y realizar la conexión de éstos con la dirección de este.

c. Participar en la elaboración y coordinación de las iniciativas y propuestas políticas de carácter general, incluidas aquellas que corresponden a funciones de otras Secretarías y que puedan afectar a la consecución de la igualdad.

d. Coordinar el Consejo Asesor para las Políticas de Igualdad.

e. Revisar desde la perspectiva de la igualdad aquellas propuestas relativas a mociones y acuerdos de Gobierno cuya decisión sea competencia de la Comisión Ejecutiva Federal.

f. Formular y desarrollar las acciones y medidas para combatir cualquier tipo de violencia basada en el género y promover la relación e interlocución con las organizaciones, colectivos y sectores implicados.

g. Participar en la actualización del plan de igualdad interno en los términos aprobados en el 41º Congreso Federal.

h. Realizar un seguimiento de las informaciones y denuncias relativas a la discriminación y la desigualdad, incluidas las referidas a violencia de género y acoso, tanto a nivel individual como colectivo que se produzcan en cualquier ámbito del Partido.

i. Coordinar con la Secretaría de Política Internacional y Cooperación la relación con la Internacional Socialista de Mujeres (ISM) y las Mujeres del Partido Socialista Europeo.

j. Participar en todas las estructuras que se creen para la coordinación de Congresos, Conferencias, Comités Electorales, así como otros eventos y estrategias.

k. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

l. Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en materia de igualdad.

Artículo 18. Portavocía y Secretaría de Estudios y Programas

1. Es responsable de trasladar a la sociedad, a través de los medios de comunicación, las decisiones tomadas en la Comisión Ejecutiva Federal.

2. Es la responsable de articular y facilitar la reflexión del Partido sobre los que han de ser sus proyectos ideológicos estratégicos a medio y largo plazo y la coordinación los programas electorales. Le corresponde:

a. Coordinar la elaboración del programa electoral de las elecciones generales.

b. Coordinar, en colaboración con la Secretaría Adjunta a Organización y Acción Electoral y las Secretarías de Política Autonómica y de Política Municipal, los programas marco para las elecciones autonómicas y municipales.

c. Fortalecer la relación y coordinación con los think tanks progresistas, tanto en España como, en coordinación con la Vicesecretaría General y la Secretaría de Política Internacional y Cooperación en el ámbito europeo e internacional.

d. Coordinar, en colaboración con la Vicesecretaría General y la Secretaría de Organización, la relación con las fundaciones del partido, especialmente con la Fundación Pablo Iglesias y la Fundación AVANZA.

e. Trabajar, en coordinación con la Vicesecretaría General y con otras Secretarías de la Comisión Ejecutiva Federal en la elaboración de estudios y la celebración de convenciones sobre materias sectoriales especialmente importantes para la elaboración de nuestro programa electoral.

Artículo 19. Secretaría de Política Institucional y Formación

1. Es la responsable de las relaciones institucionales, así como de la formulación, aplicación y desarrollo de la política del partido en el ámbito de las Administraciones Públicas. Le corresponde en coordinación con la Secretaría de Organización:

a. Mantener las relaciones correspondientes a sus funciones con instituciones del Estado, Gobierno y otros organismos.

b. La formulación y desarrollo de las políticas socialistas en materia de Administraciones Públicas y Función Pública.

c. La coordinación y el seguimiento de la actuación institucional de los Grupos Socialistas en los Parlamentos Autonómicos, en el ámbito de las funciones asumidas por esta Secretaría.

d. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

e. Formulación y desarrollo de las políticas socialistas en materia de Función Pública y todo lo relacionado con los/as empleados/as públicos/as: empleo público, políticas de recursos humanos de los/as empleados/as públicos/as, etc.

f. Coordinación directa con las organizaciones sindicales en el ámbito de las administraciones y el sector público.

g. La coordinación política y la interlocución con los correspondientes portavoces parlamentarios en las Cortes Generales en todo lo relacionado con la Función Pública.

h. La coordinación y elaboración de iniciativas políticas relacionadas con el personal funcionario y laboral de las administraciones públicas, sus organismos públicos y del sector público.

i. Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en el ámbito de sus materias.

2. Es la responsable de la política formativa y del análisis, diseño, formulación e implementación de la formación en el seno del Partido. Le corresponde:

a. Apoyar las funciones de la Secretaría de Organización en el ámbito de la formación.

b. Asumir la gestión directa en proporcionar al conjunto de los/as afiliados/as, así como a los cargos públicos del Partido, los instrumentos y herramientas necesarios para mejorar su conocimiento sobre los problemas políticos, la historia del pensamiento socialista, la gestión pública, las técnicas electorales o cualquier otro campo del saber que pueda serles útil para mejorar en su actividad política.

c. Impulsar, programar, coordinar y centralizar toda la actividad de formación de nuestro partido a nivel federal, y también en colaboración con federaciones y agrupaciones.

Artículo 20. Secretaría de Política Autonómica

Es la responsable de la formulación, aplicación y desarrollo de la política del Partido para la determinación de las políticas socialistas dirigidas al desarrollo y perfeccionamiento del Estado Autonómico. En materia territorial y autonómica ejerce sus competencias sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo Político Federal ni de las responsabilidades asumidas por otras Secretarías. Le corresponde:

a. Mantener las relaciones correspondientes a sus funciones con el Gobierno y otros organismos del Estado.

b. La formulación y determinación de las políticas socialistas dirigidas al desarrollo y perfeccionamiento del Estado Autonómico.

c. Plantear el debate sobre los cambios necesarios en la Constitución Española para el mejor encaje del Estado Autonómico.

d. El seguimiento político y la respuesta a las tensiones políticas que puedan originarse o existir en los territorios.

e. La coordinación de las propuestas socialistas y el diseño político relacionado con el modelo autonómico del Estado.

f. La participación y coordinación en aquellas cuestiones territoriales que por su alcance supraautonómico afecten a más de una Comunidad Autonómica, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por otras Secretarías.

g. La coordinación y el seguimiento de la actuación política de los Grupos Socialistas en los Parlamentos y Gobiernos Autonómicos en el ámbito de las

funciones asumidas por esta Secretaría.

h. En coordinación con la Secretaría de Organización colabora en el diseño y ejecución de la acción electoral autonómica del PSOE.

i. En coordinación con la Secretaría de Estudios y Programas colabora en la elaboración del programa marco para las elecciones autonómicas.

j. Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno y las Cortes Generales en materia competencial autonómica y constitucional, en lo referente a la política territorial.

Artículo 21. Secretaría de Política Municipal

1. Es la responsable del diseño y ejecución del discurso municipalista y de la acción electoral municipal del PSOE. Le corresponde:

a. La coordinación de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Juntas Generales, Consejos y Cabildos Insulares.

b. Servir de interlocutor con los presidentes socialistas en las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares, Juntas Generales y con los Grupos Socialistas en estas entidades locales.

c. El impulso del discurso municipal y de las medidas de impacto local en el Parlamento y en la Unión Europea.

d. El seguimiento y coordinación de las políticas municipales y urbanas de las Comunidades Autónomas.

e. El impulso de la difusión y proyección de los modelos de política municipal.

f. La coordinación de las políticas de oposición en las entidades locales.

g. El impulso y coordinación de las entidades locales gobernadas por los socialistas en la FEMP, en las Federaciones Territoriales de Municipios y en las redes municipales de ámbito estatal.

h. La coordinación y seguimiento de la actividad de la representación socialista en los órganos de gobierno de la FEMP.

i. En coordinación con la Secretaría adjunta a Organización y Acción Electoral colabora en el diseño y ejecución de la acción electoral municipal del PSOE.

j. En coordinación con la Secretaría de Estudios y Programas y Portavocía Adjunta colabora en la elaboración del programa marco para las elecciones municipales.

k. El diseño, seguimiento y coordinación de las políticas europeas relacionadas con el ámbito local que se deriven de los compromisos de la Internacional

Socialista en la materia y de otros foros, tales como la Unión de Electos Locales y Regionales Socialistas Europeos y de Autoridades Locales de la Internacional Socialista.

l. La coordinación de un plan de actuación política en las ciudades mayores de 50.000 habitantes.

m. La planificación de la acción política en las grandes ciudades.

n. El impulso a las políticas locales en los pequeños municipios.

o. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en el ámbito municipal.

p. El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en materia local.

2. En el ejercicio de sus competencias deberá informar, respectivamente, a la Secretaría de Municipios del Litoral y a la Secretaría de Ciudades y Áreas Metropolitanas cuando afecten su ámbito.

Artículo 22. Secretaría de Política Internacional y Cooperación

Es la responsable de dirigir, coordinar e implementar la política y la actividad internacional del PSOE y en materia de Cooperación. Le corresponde:

a. Fijar la posición del PSOE en todos aquellos asuntos que tengan conexión con la política exterior. Coordina dicha posición con los distintos órganos e instituciones que, de igual forma, se dediquen al ámbito internacional.

b. Representar al PSOE en el exterior. Mantener y estrechar relaciones bilaterales con otros partidos, instituciones y organismos de carácter internacional. Preparar las visitas del Secretario/a General al exterior, así como los contactos con los gobiernos de otros países.

c. En coordinación con la Vicesecretaría General y la Secretaría de Estudios y Programas, reforzar las relaciones con las fundaciones progresistas a nivel español, europeo o internacional que reflexionan sobre las relaciones internacionales y las políticas progresistas en el mundo global.

d. Participar en las reuniones de la Internacional Socialista, fijar la posición del PSOE sobre los distintos asuntos que se traten y potenciar las relaciones bilaterales con los partidos integrantes de la misma.

e. La formulación y desarrollo de la política de cooperación y defensa de los derechos humanos en el ámbito internacional, así como la relación con los sectores implicados en la misma.

f. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

g. El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 23. Secretaría de Medio Rural, Agricultura, Ganadería y Pesca

Es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas socialistas relacionadas con el mundo rural y más en concreto con aquellas destinadas a poner en marcha las medidas recogidas en la Ley socialista de Desarrollo Sostenible del Medio Rural como referencia fundamental de una política rural de Estado. Asimismo, tiene la función de realizar el seguimiento del modelo de aplicación de los fondos de la UE destinados al medio rural.

1. Es también la responsable de dirigir, coordinar y promover las políticas del Partido frente al reto demográfico y contra la despoblación, con especial atención al medio rural. Le corresponde:

   a. Impulsar políticas para promover actuaciones de desarrollo económico y social en el mundo rural que sirvan para combatir la despoblación.

   b. Impulsar, formular y desarrollar, en coordinación con las Secretarías de Política Economía y Transformación Digital, de Trabajo, Economía Social y Autónomos y de Agricultura, Ganadería y Pesca, de las políticas socialistas referidas al mantenimiento de la actividad económica en zonas necesitadas de políticas específicas para su supervivencia.

   c. El desarrollo de acciones y estrategias de promoción de las políticas que persigan la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón del lugar de residencia, así como el impulso y salvaguardia de la prestación de servicios básicos a toda la población, en condiciones de equidad, con especial atención a la infancia, la juventud y las personas mayores.

   d. La definición de propuestas del Partido para promover el papel de la mujer en el medio rural, así como de la inclusión sociolaboral de inmigrantes en las zonas en riesgo demográfico.

   e. La elaboración de propuestas de sostenibilidad relacionadas con el mundo rural, así como la promoción de las relaciones del PSOE con los colectivos relacionados con el desarrollo rural y el reto demográfico.

   f. Realizar el seguimiento del modelo de aplicación de los fondos de la UE destinados al medio rural.

   g. También es responsable de la coordinación adecuada con las comisiones correspondientes de Cortes Generales, con la FEMP y con otros organismos, en cooperación con otras Secretarías de la Comisión Ejecutiva Federal.

2. Por otro lado, Es la responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas del partido en los campos de la agricultura, la ganadería y la pesca, con especial atención a las negociaciones de la nueva Política Agraria Común (PAC) y la consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC). Le corresponde:
   a. La elaboración de propuestas sobre la política agraria, ganadera y de pesca.
   b. La promoción de las relaciones del PSOE con las asociaciones y sindicatos del sector agrario y pesquero.
   c. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
   d. El impulso, formulación y desarrollo de las políticas relacionadas con el sector pesquero, con especial atención a la sostenibilidad de su actividad, la disponibilidad de caladeros y al mantenimiento del empleo.
   e. Velar por la aplicación de los acuerdos internacionales firmados por nuestro país y la Política Pesquera Común.
   f. El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales, y el cumplimiento de los acuerdos internacionales en estas materias.

Artículo 24. Secretaría de Vivienda

La Secretaría de Vivienda es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas relacionadas con su ámbito de actuación, del diseño y coordinación de las políticas públicas de vivienda, ordenación territorial, suelo y arquitectura, urbanismo, rehabilitación, regeneración y renovación urbana y eficiencia energética en la edificación y de las políticas de desarrollo urbano sostenible que implementen las Agendas Urbanas.

Artículo 25 Secretaría de Transportes y Movilidad Sostenible

La Secretaría de Transportes y Movilidad Sostenible es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas relacionadas con su ámbito de actuación.

a. La planificación de estrategias y elaboración de las propuestas del Partido referentes a las infraestructuras de transporte con la finalidad de garantizar una movilidad segura y sostenible en lo social, lo económico y lo medioambiental, basada en criterios de justicia social, incluyendo la promoción de la movilidad activa.

b. En colaboración con la Secretaría de Transición Justa, la promoción y definición de políticas de descarbonización, ahorro energético y fomento de energías limpias en el ámbito de la movilidad.

Artículo 26. Secretaría de la Unión Europea

La Secretaría de la Unión Europea es la encargada de formular y desarrollar de forma transversal las distintas políticas de dimensión europea.

a. Fijar la posición del PSOE en todos aquellos asuntos que tengan conexión con la política europea.

b. Coordinar la posición del partido en relación con las políticas de la Unión Europea, manteniendo estrecha colaboración con el Grupo Parlamentario Socialista y la Delegación Española en el Parlamento Europeo, así como con la Secretaría de Política Internacional y Cooperación al Desarrollo.

c. Participar en las reuniones del Partido Socialista Europeo, representando al PSOE.

d. Fijar la posición del PSOE en todos aquellos asuntos que tengan conexión con la política europea, colaborando con las respectivas Secretarías.

e. Coordinar nuestra política sobre la Unión Europea con las federaciones y ejecutivas autonómicas.

Artículo 27. Secretaría de Justicia

Es la responsable de la formulación, aplicación y desarrollo de la política del partido en el ámbito de Justicia. Le corresponde:

a. Mejorar el funcionamiento del servicio público judicial, así como mantener la relación del partido con los representantes de los distintos cuerpos que forman la Administración de Justicia.

b. La formulación y desarrollo de las políticas socialistas en materia de Interior, Seguridad Nacional y Defensa.

c. La coordinación y el seguimiento de la actuación institucional de los Grupos Socialistas en los Parlamentos Autonómicos, en el ámbito de las funciones asumidas por esta Secretaría.

d. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

e. Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en el ámbito de sus materias.

Artículo 28. Secretaría para la Reforma Constitucional y Nuevos Derechos

Es la responsable del diseño y desarrollo de las políticas socialistas para la reforma de la Constitución y los Nuevos Derechos. Le corresponde:

a. La elaboración de propuestas dirigidas a ampliar, profundizar y perfeccionar el ejercicio de nuevos derechos y libertades.

b. La formulación y desarrollo de las políticas socialistas orientadas a la reforma de la Constitución y a mejorar el funcionamiento del servicio público judicial, así como mantener la relación del partido con los representantes de los distintos cuerpos que forman la Administración de Justicia.

c. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

d. Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

Artículo 29. Secretaría de Industria

Es la responsable del análisis, diseño, formulación e implementación de la política del Partido en materia de industria. Le corresponde:

a. Promover y dinamizar la creación de grupos de trabajo para los diferentes ámbitos que se incluyen en la Secretaría.

b. Mantener las relaciones del PSOE con las instituciones, organizaciones empresariales y sectoriales de dichos ámbitos.

c. Realizar el seguimiento de la labor del Gobierno de las Cortes Generales, Parlamentos Autonómicos y Parlamento Europeo en el ámbito de su competencia.

Artículo 30. Secretaría de Comercio y Consumo

Es la responsable del análisis y seguimiento de la actuación del Gobierno y de las propuestas de otras fuerzas políticas en materia de comercio y consumo, así como de la elaboración de las propuestas e iniciativas del PSOE con relación a las mismas. Le corresponde:

a. Promover y dinamizar la creación de grupos de trabajo para los diferentes ámbitos que se incluyen en la Secretaría.

b. Mantener las relaciones del PSOE con las instituciones, organizaciones empresariales y sectoriales de dichos ámbitos.

c. Realizar el seguimiento de la labor del Gobierno de las Cortes Generales, Parlamentos Autonómicos y Parlamento Europeo en el ámbito de su competencia.

d. Elaborar las estrategias políticas encaminadas a la defensa y protección de los consumidores y usuarios ante la Administración Pública y los sectores económicos y empresariales.

e. Elaborar las líneas de actuación dirigidas a promover una mayor conciencia ciudadana sobre el consumo responsable y respetuoso con el medio ambiente; colaborar e impulsar las asociaciones de consumidores y usuarios.

f. El análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de las políticas sobre consumidores y usuarios.

Artículo 31. Secretaría de Ciencia, Innovación y Universidades

Es la responsable del análisis, diseño, formulación e implementación de la política del Partido en materia de ciencia, innovación y universidades. Le corresponde:

a. Planificar las estrategias y elaborar las propuestas del Partido relacionadas con las políticas en materia de ciencia, innovación y universidades.

b. Las relaciones con las asociaciones y colectivos sociales que desarrollan su actividad en el ámbito de su competencia.

c. Coordinar el trabajo con el resto de las federaciones y ejecutivas autonómicas y provinciales para el desarrollo de las políticas de su competencia.

d. La coordinación y el seguimiento de la actuación política de los Grupos Socialistas en los Parlamentos y Gobiernos Autonómicos, en el ámbito de la política en materia de ciencia, innovación y universidades.

e. El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en el ámbito de la política en materia de ciencia, innovación y universidades.

f. El análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de la política de su competencia.

g. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

Artículo 32. Secretaría de Turismo

1. Es la responsable del análisis, diseño, formulación e implementación de la política del Partido en materia de turismo. Le corresponde:
   a. Promover y dinamizar la creación de grupos de trabajo para los diferentes ámbitos que se incluyen en la Secretaría.

   b. Mantener las relaciones del PSOE con las instituciones, organizaciones empresariales y sectoriales de dichos ámbitos.

   c. Realizar el seguimiento de la labor del Gobierno de las Cortes Generales, Parlamentos Autonómicos y Parlamento Europeo en el ámbito de su competencia.

   d. El análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de las políticas sobre turismo.

e. En colaboración con la Secretaría de Política Municipal, se promoverá el turismo de interior y se apoyará a todos los municipios que aspiren a potenciar su atractivo turístico

Artículo 33. Secretaría de Transición Justa

Es la responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas en materia climática, de energía y medio ambiente para la transición a un modelo productivo y social más ecológico y de agua como bien público esencial, así como la encargada del seguimiento de la acción del Gobierno en estas materias. Le corresponde:

a. La elaboración de criterios de sostenibilidad ambiental a considerar en la formulación de las diferentes propuestas del Partido y, en particular, en el ámbito de las políticas de conservación de la naturaleza, de lucha contra el cambio climático, de gestión de residuos, de prevención de la contaminación, de protección del patrimonio natural, de la biodiversidad, de los bosques, del mar, aguay el modelo energético en nuestro país, en especial el fomento de las tecnologías y energías limpias y de la fiscalidad ecológica.

b. En colaboración con la Secretaría de Transportes y Movilidad Sostenible, la promoción y definición de políticas de descarbonización, ahorro energético y fomento de energías limpias en el ámbito de la movilidad.

c. La promoción de las relaciones del Partido con los profesionales y colectivos comprometidos con la sostenibilidad ambiental.

d. Coordinar las actividades del Consejo Federal para la Transición Industrial y Energética.

e. La elaboración de propuestas de sostenibilidad relacionadas con el mundo rural y la protección de los bosques.

f. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

g. El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales y el cumplimiento de los acuerdos internacionales en estas materias.

Artículo 34. Secretaría de Política Económica, y Transformación Digital, Emprendimiento e Impacto social.

1. Es la responsable del análisis, diseño, formulación e implementación de la política del Partido en economía, transformación digital, emprendimiento e impacto social. Le corresponde:

a. Formular y desarrollar la política socialista en materia económica, de apoyo a empresas, de reformas para la mejora de la competitividad, de reformas para la mejora del crecimiento potencial de la economía y de internacionalización.

b. Elaborar las propuestas del partido en materia de fiscalidad, política presupuestaria y financiera.

c. Planificar las estrategias del partido para el impulso a la digitalización de la sociedad y economía de forma respetuosa con los derechos individuales y colectivos, y en especial para promover la administración digital e innovadora que permita la prestación eficiente de los servicios públicos incluyendo los servicios públicos esenciales. También para el impulso a la inteligencia artificial. Así mismo, tendrá competencias en las áreas de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

d. El seguimiento de la acción del Gobierno en materia de ejecución de las acciones contempladas en el Programa Nacional de Reformas, así como de la ejecución de los fondos europeos, en especial del programa Next Generation para la recuperación, transformación y resiliencia.

e. Fijar y desarrollar la política del PSOE en relación con la Financiación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en coordinación con las Secretarías de Política Autonómica y de Política Municipal.

f. Promover y mantener las relaciones con los representantes de los diversos sectores productivos, sindicatos, organizaciones empresariales y agentes sociales que desarrollen su actividad en estas áreas.

g. Planificar las estrategias y elaborar las propuestas del Partido en materia de emprendimiento e impacto social.

h. Promover la relación del Partido con instituciones, colectivos, asociaciones y personas que desarrollan su actividad en el ámbito del emprendimiento y el impacto social.

i. Coordinar el trabajo con el resto de las federaciones y ejecutivas autonómicas y provinciales para el desarrollo de las políticas de emprendimiento e impacto social.

j. La coordinación y el seguimiento de la actuación política de los Grupos Socialistas en los Parlamentos y Gobiernos Autonómicos, en el ámbito de las responsabilidades de la Secretaría.

k. El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

l. El análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de la política de emprendimiento e impacto social.

m. Efectuar el análisis y seguimiento de la actuación del Gobierno y de las Cortes Generales en estas materias.

n. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

Artículo 35. Secretaría de Cultura y Deportes

La Secretaría de Cultura y Deporte es la responsable de la elaboración y seguimiento de la política sobre cultura y deporte del Partido y las relaciones con los distintos sectores que desarrollan su actividad en estos ámbitos.

a. Formular e impulsar la elaboración de las propuestas del Partido en materia de cultura y deporte.

b. La relación con personas, asociaciones, colectivos y empresas que desarrollan su actividad en el ámbito de la promoción, protección y difusión de la cultura, creadores, propiedad intelectual e industrias culturales y de la creación, patrimonio histórico y cultural, patrimonio inmaterial, mecenazgo y fiscalidad cultural.

c. Promover las propuestas del Partido para el impulso y la protección de la creación, la producción, la difusión, el acceso a la cultura y en el ámbito de las industrias culturales y de la creatividad, en particular, en lo relacionado con la digitalización del sector.

d. La relación con personas, asociaciones, colectivos y empresas que desarrollan su actividad en el ámbito de la práctica deportiva, profesional, de base, difusión y promoción.

e. El seguimiento y control de la acción del Gobierno en estas materias, así como la coordinación de la actividad de los responsables de estas materias en gobiernos autonómicos y las instituciones europeas.

Artículo 36. Secretaría de Pacto de Toledo y la Inclusión Social

La Secretaría de Pacto de Toledo y la Inclusión Social desarrolla las políticas socialistas en las siguientes materias:

a. Elaborar las propuestas en materia de Seguridad Social (contributiva y no contributiva) y sistema público de pensiones (con especial atención a su sostenibilidad y suficiencia).

b. Promover y mantener la interlocución con los agentes sociales y firmantes del Pacto de Toledo.

c. Fomentar y promover la relación con las instituciones, organismos, organizaciones sociales, colectivos profesionales y personas que desarrollan su actividad en el ámbito de la cohesión e integración.

d. El impulso de las políticas del Partido en materia de inclusión social orientadas a ayudar a la incorporación y la participación en la sociedad, en igualdad de oportunidades, de los colectivos más desfavorecidos. En especial las

relacionadas con el Ingreso Mínimo Vital y medidas asociadas con la finalidad de reducir la desigualdad y la pobreza.

e. Coordinación de la actuación política de los Grupos Socialistas en los Parlamentos y Gobierno autonómicos en materia de inclusión social, en especial en lo referido a los sistemas de rentas mínimas de las CC. AA.

f. Las relaciones con las asociaciones y colectivos sociales que desarrollan su actividad en el ámbito de la inclusión social.

Artículo 37. Secretaría de Trabajo, Economía Social y Autónomos

Es la responsable del análisis, diseño, formulación e implementación de la política del Partido en materia de trabajo, economía social y autónomos. Le corresponde:

a. Desarrollar las políticas socialistas en materia de empleo, políticas activas de empleo, protección social por desempleo, diálogo social, negociación colectiva, normativa laboral y participación institucional de las organizaciones empresariales y sindicales.

b. También tiene la función de promover y mantener la interlocución con las organizaciones sindicales, empresariales y agentes sociales en el desempeño de las tareas anteriormente citadas.

c. Promover y mantener la interlocución con las organizaciones de la Economía Social y las organizaciones de trabajadores/as autónomos/as.

Artículo 38. Secretaría de Educación y Formación Profesional

Es la responsable del análisis, diseño, formulación e implementación de la política del Partido en materia de Educación y Formación Profesional del sistema educativo y para el empleo. Le corresponde:

a. La definición de propuestas del Partido relacionadas con la Educación y la Formación Profesional, incluyendo las relacionadas con la ordenación, evaluación e innovación de las enseñanzas que integran el sistema educativo español, excepto la enseñanza universitaria, el desarrollo las orientaciones educativas en el campo de las enseñanzas especiales, la política de becas, y la promoción de las políticas de igualdad, coeducación, no discriminación y accesibilidad universal, entre otras.

b. La elaboración y seguimiento de la política educativa y de formación profesional, así como de mantener las relaciones con personas, asociaciones, colectivos y organizaciones que desarrollan su actividad en el ámbito de la Educación General y la Formación Profesional.

c. El seguimiento y control de la acción del Gobierno en estas materias, así como la coordinación de la actividad de los responsables de estas materias en gobiernos autonómicos y las instituciones europeas.

Artículo 39. Secretaría de Memoria Democrática y Laicidad

La Secretaría de Memoria Democrática y Laicidad coordina la gestión directa en la elaboración y desarrollo de las políticas en materia de memoria democrática y laicidad y las relaciones con las asociaciones de estos ámbitos.

a. El seguimiento del desarrollo de la legislación sobre Memoria Democrática para la recuperación, salvaguarda y difusión de la Memoria Democrática con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las distintas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

b. Promover y desarrollar las políticas socialistas de memoria histórica y fortalecer la relación del partido con las asociaciones memorialistas.

c. El diseño de la política socialista en materia de laicidad, así como mantener la relación del partido con las asociaciones que defienden un Estado laico y representantes de las confesiones religiosas. Coordinar la relación del partido con Cristianos Socialistas.

d. Coordinar el trabajo con el resto de las federaciones y ejecutivas autonómicas y provinciales, así como realizar el seguimiento de la acción política de los Grupos Socialistas en Parlamentos y Gobierno Autonómicos y locales, en el ámbito de la Memoria Democrática y la Laicidad.

Artículo 40. Secretaría de Políticas Sociales, Mayores y Movimientos Sociales

Es la responsable del impulso, análisis, elaboración y seguimiento de las Políticas Sociales y las dirigidas a mayores y a movimientos sociales. Le corresponde:

a. Planificar las estrategias y elaborar las propuestas del Partido en política social: protección e integración y servicios sociales, concretamente en las siguientes áreas: personas con discapacidad, mayores, atención a la dependencia, infancia, adolescencia y familia, además de otros colectivos desfavorecidos. Todo ello, estableciendo un vínculo de coordinación con la Secretaría para el Pacto de Toledo y la Inclusión Social.

b. Las relaciones con las asociaciones que integran los movimientos sociales, el tercer sector en su materia y con las organizaciones no gubernamentales, en colaboración con la Secretarías de cada ámbito.

c. Asimismo, establecer y fomentar las relaciones con los profesionales del sector y su problemática, así como con los sectores y colectivos implicados en estos ámbitos.

d. Promover la relación de los colectivos sociales y asociaciones ciudadanas con el Partido; impulsar la relación del partido con las organizaciones y plataformas vinculadas a los movimientos sociales, movimientos ciudadanos y el voluntariado.

e. Análisis del impacto de las políticas en desigualdad y su evolución.

f. La formulación y desarrollo de las políticas antidiscriminatorias, de igualdad de trato y no discriminación y de gestión de la diversidad.

g. Promover y mantener la relación funcional con los grupos federales que se adscriban a sus competencias.

h. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

i. El análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de las políticas sociales y relacionadas con los movimientos sociales, las políticas antidiscriminatorias, de igualdad de trato y no discriminación y de gestión de la diversidad.

j. El seguimiento y control de la acción del Gobierno en estas materias, así como la coordinación de la actividad de los responsables de estas materias en gobiernos autonómicos.

Artículo 41. Secretaría de Sanidad

La Secretaría de Sanidad es la responsable del análisis y seguimiento de la actuación del Gobierno y de las propuestas de otras fuerzas políticas en materia de sanidad, así como de la elaboración de las propuestas e iniciativas del PSOE con relación a la misma. Le corresponde:

a. La formulación y desarrollo de la política de Sanidad.

b. Las relaciones con los sectores que desarrollan su actividad en estos ámbitos.

c. Promover la defensa de los sectores más débiles de la sociedad, tales como la infancia y juventud, en todas aquellas cuestiones de salud pública que les afectan.

d. El seguimiento de la acción de gobierno desarrollada desde los diferentes Ministerios, así como desde cualquier organismo o departamento ministerial, que afecte directamente a las políticas de esta área.

Artículo 42. Secretaría LGTBI

Es la responsable del impulso, análisis, elaboración y seguimiento de las políticas en materia LGTBI del Partido. Le corresponde:

a. Planificar las estrategias y elaborar las propuestas del Partido relacionadas con la política LGTBI.

b. Es la responsable de promover la relación con los colectivos sociales y asociaciones dentro del ámbito de la diversidad LGTBI.

c. Realizar el necesario seguimiento a las iniciativas que garanticen y promuevan la convivencia y el respeto a los derechos del colectivo LGTBI.

d. Coordinar el trabajo con el resto de las federaciones y ejecutivas autonómicas y provinciales para el desarrollo de las legislaciones LGTBI.

e. La coordinación y el seguimiento de la actuación política de los Grupos Socialistas en los Parlamentos y Gobiernos Autonómicos, en el ámbito de las políticas en materia LGTBI.

f. El análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de las políticas LGTBI.

Artículo 43. Secretaría de Políticas Migratorias y Refugiados/as

Es la responsable del impulso, análisis, elaboración y seguimiento de las políticas migratorias y de refugiados del Partido. Le corresponde:

a. Planificar las estrategias y elaborar las propuestas del Partido relacionadas con la emigración, la inmigración y los/as refugiados/as.

b. Las relaciones con las asociaciones y colectivos sociales que desarrollan su actividad en el ámbito de la política migratoria y de refugiados.

c. Coordinar el trabajo con el resto de las federaciones y ejecutivas autonómicas y provinciales para el desarrollo de las políticas migratorias y de refugiados.

d. La coordinación y el seguimiento de la actuación política de los Grupos Socialistas en los Parlamentos y Gobiernos Autonómicos, en el ámbito de la política migratoria y de refugiados/as.

e. El seguimiento de la acción del Gobierno y de las Cortes Generales en el ámbito de la política migratoria y de refugiados/as.

f. El análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de la política migratoria y de refugiados/as.

Artículo 44. Secretaría del PSOE Exterior

Es la responsable de diseñar y coordinar la presencia del PSOE en el exterior.

a. Mantener la relación de la Comisión Ejecutiva Federal con el PSOE Exterior y su militancia.

b. El impulso del trabajo con las agrupaciones del exterior, bajo la coordinación de la Secretaría de Organización.

c. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE Exterior.

Documento:

Título:	**Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Federal**
Fecha de aprobación:	**31 de marzo de 2025**

A propuesta de	Aprobado por
Secretaría de Organización	Comisión Ejecutiva Federal

Control de versiones:

Versión:	**4.41C**
Fecha de revisión:	**29 de junio de 2026**
Resumen cambios última versión:	**Actualización de Secretaría de Estudios y Programas**